

CATALUÑA

Regulación.

- Ley 9/2017, de 27 de junio, de universalización de la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos mediante el Servicio Catalán de la Salud.

- Resolució de 29 de juny de 2017, d'aplicació de la Llei 9/2017 d'universalització de l'assistència sanitària.

- Hasta la publicación del desarrollo reglamentario de esta Ley, sigue vigente: *Instrucció 8/2015 Accés a l'assistència sanitària de cobertura pública del Cat-Salut als ciutadans estrangers empadronats a Catalunya que no tenen la condició d'assegurats o beneficiaris del Sistema Nacional de Salut*. Modificado por la Resolución de 2017.

Procedimiento para el acceso. Solicitud: servicio de admisión del centro de salud. Validación por unidad de aseguramiento; Acceso durante el trámite: alta provisional; Tipo de documento: Tarjeta sanitaria individual; Vigencia: probablemente no caducidad mientras se disponga de padrón; Requisitos: identidad y empadronamiento, alternativa: convenio con Cruz Roja para tramitar la tarjeta sanitaria incluso sin documentación o con documentación del país de origen, con el requisito de vulnerabilidad social y un problema de salud que requiera atención continuada de atención primaria u hospitalaria. Si no se tiene, atención de urgencias. Barreras para acceder al convenio por desconocimiento en los centros sanitarios sobre todo en los centros públicos de gestión privada

Acceso los primeros 90 días. Regulado: acceso a TSI con cobertura de segundo

nivel desde el primer día de empadronamiento (similar a cobertura general), a los 90 días pasa automáticamente a cobertura general e inclusión en base de datos SNS.

Acceso en situaciones de estancia. Idem.

Certificado de no exportación. Se acepta declaración responsable a personas procedentes de Bulgaria y Rumanía.

Menores y mujeres embarazadas. Idem.

Atención de urgencias sin tarjeta. Atención con cargo a fondos públicos si se presenta una declaración responsable de no disponer de recursos económicos para hacerse cargo de la atención sanitaria urgente. Barreras para acceder a la declaración por desconocimiento (o mala praxis) en muchos centros. https://catsalut.gencat.cat/web/.content/minisite/catsalut/proveïdors_professionals/normatives_instruccions/2016/resolucio-30-setembre-2016/ES_240z270drn_anexo_II_declaracion_responsable_no_recursos_economicos_castella.pdf (antes existía una declaración responsable diferenciada para adultos i para menores. Ahora es una única declaración)

Acceso de ascendientes reagrupadas. Acceso a cobertura de segundo nivel desde el primer día de empadronamiento, también para otras situaciones de residencia.

Acceso a la información. Web muy informativa con procedimiento y normativas, alguna confusa por superposición de normativas <https://catsalut.gencat.cat/ca/coneix-catsalut/accés-sistema-salut/>; Ley 9/2017 del 27 de junio de 2017: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=-BOE-A-2017-8524>; Resolución de 2017, a la espera del desarrollo del reglamento de esa Ley: <https://catsalut.gencat>.

[cat/ca/detalls/articulos/resolucio-aplicacio-llei-9-2017](https://cat-salut.gencat.cat/ca/detalls/articulos/resolucio-aplicacio-llei-9-2017); Instrucción 08/2015 de 22 de julio de 2015, vigente con modificaciones por la Resolución de 2017. [https://cat-salut.gencat.cat/ca/detalls/articulos/instruccio-08-2015#googtrans\(ca%7Ces\)](https://cat-salut.gencat.cat/ca/detalls/articulos/instruccio-08-2015#googtrans(ca%7Ces))